



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02742/2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 19.378, especialmente su artículo 42°; Lo establecido en los artículos 56 y 57 del Decreto 1.889 del Ministerio de Salud; Decreto N° 241 de fecha 16 de Febrero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Decreto Alcaldicio N° 077 "A" de fecha 02 de Febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; Resolución 3, Modifica resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 42° de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

Que, el artículo 56° del Decreto 1.889 reconoce como válidos cursos y estadías de perfeccionamiento, especializaciones, diplomas, magíster y doctorados.

Que, el artículo 57° del mismo reglamento fija los porcentajes según horas de perfeccionamiento: Hasta 1.000 horas un 5%, entre 1.001 y 2.000 horas un 10% y más de 2.001 horas un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de asignación.

DECRETO:

1.- Reconócese, las horas del diplomado y magister de acuerdo con lo señalado en el Artículo 56° del Decreto N° 1.889 como se señala a continuación al funcionario Sr. **Jesús Martínez Gallardo**, Rut

Diplomado	Horas	Establecimiento
Diplomado Ecografía 2025	150	Innova formación continua
Total Horas	150	

2.- Páguese esta asignación mensualmente de acuerdo con el Artículo N° 57° letra C del Decreto N° 1.889, correspondiente a un 5 % del Sueldo Base de la Categoría A Nivel 15°, a contar del mes de agosto del año 2026.

3.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

4.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Diplomado	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23225760&hash=41250>